



EXPEDIENTE Nº: 010015GER015

CONTRATO DE SERVICIOS

u
En Madrid, 17 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. ANA RUIZ MARTÍNEZ, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios, (en adelante AEVAL) en su condición de Presidenta de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

De otra parte D. ANTONIO MARTÍN PALOMARES, con D.N.I. nº 02871898A, en representación de la empresa **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U**, C.I.F. A79153920, en virtud de los poderes otorgados ante el notario D. Luis Rueda Esteban, de Madrid, con fecha 18 de julio de 2011, número de protocolo 1435.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, manifestando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos ni la empresa ni ninguno de sus administradores en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



PRIMERO.- La aprobación del expediente y la aprobación del gasto correspondiente se realizó por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2015, por un presupuesto de 71.269 euros (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.401.921V.216.

SEGUNDO.- El órgano de Contratación, dictó resolución de adjudicación el 4 de diciembre de 2015.

TERCERO.- El compromiso del gasto se realizó por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2015.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

u
2
PRIMERA.- El presente contrato tiene como objeto la contratación servicio de soporte, asistencia técnica y resolución de incidencias en los sistemas de información y plataforma tecnológica de servidores virtuales, red de área local, y puestos de trabajo de la AEVAL.

SEGUNDA.- La empresa **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U**, se compromete a realizar la prestación objeto del presente contrato, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que se consideran a todos los efectos parte integrante del mismo.

TERCERA.- El precio del contrato asciende a 58.000 euros, más 12.180 euros de IVA lo que supone un importe total de 70.180 euros (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS), que será abonado por la Administración de acuerdo con los términos y régimen de pagos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez recibida de conformidad la prestación objeto del presente contrato.

Las facturas se emitirán según los datos que se indican en el apartado 40 de la Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Según lo establecido en el anuncio de la convocatoria de la licitación, publicado en el Boletín Oficial del Estado, los gastos del mismo serán por cuenta del adjudicatario. A tal efecto se procederá a reintegrar la cantidad referida en la liquidación expedida por el Boletín Oficial del Estado, mediante el descuento de dicho importe en el pago del contrato.



QUINTA.- El plazo de ejecución del presente contrato es desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El contrato podrá prorrogarse por un año más. Dicha prórroga será efectiva cuando ambas partes hagan manifestación expresa del consentimiento, con anterioridad a la finalización de su duración inicial.

SEXTA.- Si el contratista incurriera en demora, por causas imputables al mismo, será de aplicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución del presente contrato las establecidas en el artículo 223 del TRLCSP.

4
OCTAVA.- La garantía definitiva para responder del cumplimiento de este contrato asciende a 2.900 euros (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS), en la constitución de la misma se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4
NOVENA.- Si la empresa adjudicataria hubiera presentado documentación acreditativa de requisitos previos, mediante las certificaciones establecidas en el artículo 146.3 del TRLCSP, la firma del presente contrato reitera la manifestación de que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación.

DÉCIMA - La revisión de precios se adoptará de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- El personal que emplee la empresa para la ejecución de este contrato dependerá exclusivamente de la misma, no pudiendo producirse la consolidación como personal de la Administración.

DUODÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o, que por su propia naturaleza, deba ser tratado como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, de acuerdo con el artº 140.2 del TRLCSP.

DÉCIMOTERCERA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte de este contrato, y se somete, para todo aquello que no se encuentre establecido en ellos, a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, así como a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato.



Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA AGENCIA ESTATAL DE
EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS

Fdo. Ana Ruiz Martínez

POR LA EMPRESA

Fdo. Antonio Martín Palomares